

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias]

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

DON FERNANDO PRIMO DE RIVERA Y SOBREMONTÉ, MARQUÉS DE ESTELLA, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DE LAS ISLAS FILIPINAS, Y GENERAL EN JEFE DE SU EJÉRCITO.

Deseando poner término á los procedimientos que se instruyen con motivo de la rebelión, apresurando de esta suerte el restablecimiento de la paz moral en este país; teniendo en cuenta que semejante propósito no debe ser obstáculo á que obtengan la más completa rehabilitación los que la necesiten y merezcan; en uso de las amplias y extraordinarias facultades que se me han conferido, vengo en decretar:

Art. 1.º Las causas que se instruyen contra los Oficiales en activo servicio y funcionarios públicos comprendidos en los números 3.º, 4.º y 5.º del art. 2.º del Bando de 17 de Mayo último, se tramitarán con la mayor rapidez posible, hasta dictar sentencia ó auto firme de sobreseimiento, considerándoseles preferentes para su tramitación, curso y despacho.

Art. 2.º Las causas no comprendidas en el artículo anterior, que se instruyen á consecuencia de la rebelión, por este delito y por los de traición, espionaje y cualesquiera otros que tengan con ellos íntima conexión, serán desde luego sobreseídas si no se ha dictado sentencia por los correspondientes Consejos de guerra, quedando indultados de toda pena los culpables procesados en ellas, considerándoseles comprendidos en los artículos 1.º, 3.º y 7.º del citado Bando de 17 de Mayo.

Art. 3.º Los Jefes y Oficiales retirados del servicio, á quienes se apliquen los beneficios del artículo anterior, pasarán á fijar su residencia á los puntos que mi autoridad tenga en cada caso á bien designar.

Art. 4.º Las clases ó individuos de tropa, comprendidos en el propio art. 2.º, obtendrán el retiro ó la licencia absoluta si sirven en el Ejército como enganchados voluntariamente ó reenganchados, considerándose rescindido su compromiso; y los que se encuentren en otras condiciones, serán destinados á los cuerpos y servicios que mi autoridad considere más conveniente.

Art. 5.º Los jueces instructores elevarán á mi autoridad, con su parecer, las causas que tramitan por los delitos á que este decreto se refiere sin practicar en ellas más diligencias desde la publicación del mismo.

Manila, 17 de Junio de 1897.

FERNANDO PRIMO DE RIVERA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado de Asuntos generales.

Hallándose vacante la plaza de Aspirante á Joven de lenguas de la Comandancia P. M. de

Sungut, por renuncia del que la desempeñaba, por motivos de salud, el Excmo. Sr. Gobernador general, se ha servido disponer se saque por concurso dicha plaza, y que los que deseen ocuparla, presenten sus instancias en esta Secretaría, concediéndose para ello, un plazo de 30 dias que empezará á contarse desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta* de esta Capital.

Manila, 16 de Junio de 1897.—Por el Secretario del Gobierno general.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Elcano», á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha 8 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real órden núm. 466 de 29 de Abril último, aprobando con el carácter de interino el nombramiento de D. Enrique Millan, para la plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 467 de 29 de id. id., aprobando con el carácter de interino el nombramiento de Don José Hernandez Crame, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de Tarlac.

Otra núm. 468 de 29 de id. id., aprobando con el carácter de interino el nombramiento de Don Antonio Greño, para la plaza de Oficial 5.º de la Intervención general de la Administración del Estado.

Otra núm. 470 de 21 de id. id. trasladando á D. Eugenio Bonaplata á la plaza de Oficial 4.º Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Cebú.

Otra núm. 471 de 21 de id. id., trasladando á D. José M.ª Rato y Vazquez Queipo á la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Contador de la Casa de Moneda de esta Capital.

Otra núm. 472 de 21 de id. id. declarando cesante á D. Francisco Alemany y Bellet, del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Cebú.

Otra núm. 474 de 28 de id. id., confirmando el nombramiento hecho á favor de D. Francisco Irueta Goyena, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Barili.

Manila, 15 de Junio de 1897.—El Subintendente.—P. S., Carlos Vega.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 17 de Junio de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición Presidio y Cárcel, Infantería Marina.—*Jefe de día*: el Comandante del núm. 72 D. Juan Crespo Gutierrez.—*Imaginería*: otro del Cazadores núm. 9, D. Rafael Genzales.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones*: El Teniente Coronel de Artillería Plaza D. Juan Golarbada.—*Hospital y provisiones*: Regimiento núm. 72, 1.º Capitán.—*Vigilancia de á pie*: Cazadores número 12 2.º Teniente.—*Vigilancia de clases*: el mismo Cuerpo.—*Música en la Luneta*, núm. 70

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

El día 18 del corriente de 8 á 11 de la mañana, se pondrán á la venta al por mayor, en la Sección de Impuestos Indirectos de esta Intendencia general, los billetes de la Lotería del sorteo que ha de celebrarse el 18 de Agosto próximo en la forma acostumbrada en los anteriores sorteos.

Al expresado fin, y á partir desde el día de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Manila*, las personas que deseen adquirir billetes al por mayor del citado sorteo, podrán ingresar en la Administración de Hacienda de esta provincia en concepto de «Depósito» el importe de sus pedidos.

Manila, 16 de Junio de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería de los sorteos del mes actual, y del de Julio próximo en el día de hoy, es como sigue:

Junio.	
Billetes vendidos hasta ayer.	20.816
Id. id. en el día de hoy.	150
Total vendidos.	20.966

Julio.	
Billetes vendidos hasta ayer.	5.620
Id. id. en el día de hoy.	1.780
Total vendidos.	7.400

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 14 de Junio de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

El día 22 del actual á las siete y media en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 6.º sorteo de la Lotería nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila, 14 de Junio de 1897.—El Subintendente P. S., Carlos Vega. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arriendo del propio y arbitrio de los Mercados de la Divisoria, Arranque y Quinta establecido provisionalmente en Arroceros, y la recaudación del arbitrio de los mercadillos que se establezcan, con autorización del Excmo. Ayuntamiento, en los distritos de esta Ciudad, por un trienio á contar desde el día en que tome posesión el contratista, y con entera sujeción al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial* núm. 165 de 16 de Junio próximo pasado.

El acto del remate, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 23 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Junio de 1897.—Bernardino Marzano. 6

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS
DISTRITO DE MANILA

Habiéndose dispuesto por la Superioridad que se celebre de nuevo en esta Jefatura un concierto particular para la contratación de las obras de tierra y fábrica del nuevo puente sobre el Pasig de esta Capital, en virtud de la rescisión de la anterior contrata decretada por el Gobierno general en 27 de Abril anterior, se señala el día 26 del actual, para la celebración de dicho acto que tendrá lugar á las once de la mañana en la citada Jefatura (calle de Palacio número 39) donde se hallan de manifiesto para conocimiento del público todos los documentos que deben regir en el concierto.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se entregarán en pliegos cerrados al Jefe del distrito admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber depositado en la caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de quinientos treinta y ocho pesos con diez y nueve céntimos (pesos fuertes 538'19) como garantía provisional de su participación en el concierto; siendo nulas todas las proposiciones que carezcan de este requisito y aquellas cuyo importe exceda de la cantidad de veintiseis mil novecientos nueve pesos con cuarenta y un céntimos (pfs. 26.909'41) que es el importe del presupuesto de contrata aprobado.

Al principiar el acto se leerá la instrucción para llevar á cabo en Ultramar la adjudicación por contrata de las obras públicas y los servicios á ellas anejos, por medio de conciertos particulares aprobada por Real orden de 8 de Marzo de 1877.

En el caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será de 25 pesos.

Manila, 14 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, José García Moron. 3

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de con cédula personal de clase número expedida por la Administración de Hacienda pública en de este año, enterado del anuncio publicado por la Jefatura de Obras públicas del distrito de Manila en la *Gaceta* del día así como de las instrucciones de subastas, contratos, por conciertos, y pliego de condiciones generales facultativas y administrativas que han de regir en el concierto particular para la contratación de las obras de tierra y fábrica del nuevo puente

sobre el río Pasig se compromete á tomar por su cuenta dichas obras con estricta sujeción á lo prevenido en los citados documentos por la cantidad de (en letra el importe).

Fecha y firma.

Nota.—El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para la adjudicación de las obras de tierra y fábrica del nuevo puente sobre el Pasig de esta Capital.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL
DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que á los 30 días ambos inclusivos de publicado este anuncio en la *Gaceta de Manila* 6 al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana se sacará á pública subasta la contrata para el suministro de los materiales para la construcción del cuartel de la Laguna de Lanao, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que á continuación se insertan cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó pujan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 11 de Junio de 1897.—Enrique L. Vereá.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el suministro de los materiales necesarios en este Arsenal para la construcción del Cuartel de la Laguna de Lanao, según orden núm. 388.

1.a La licitación tiene por objeto el suministro de los materiales comprendidos en la relación que se acompaña al presente pliego.

2.a Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los materiales para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relación.

3.a La licitación tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Arsenal el día y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.0 y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; así como la cédula personal ó la patente si el que propone es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la Legislación vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de sesenta y tres pesos, siete céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciere en la Administración de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.a Si por resultar proposiciones iguales hubiere de proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local, sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar

por el orden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones, como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.a El licitador á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso en la Tesorería Central de Hacienda y en la forma que establece la condición 4.a, la cantidad de ciento veintiseis pesos, catorce céntimos.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.a El contratista presentará en el Almacén de recepción ó en el lugar en que se le designe en este Arsenal al Jefe del Negociado de Acopios, acompañados de las facturas guías triplicadas, redactadas con arreglo al modelo núm. 6 á que se refiere el art. 16 del vigente Reglamento de Contabilidad, todos los materiales que sean objeto de su contrato dentro del plazo de 24 días, contados desde la fecha en que se le notifique al interesado la adjudicación del remate.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los arts 231 y 232 de la Ordenanza de Arsenales, aprobada por Real Decreto de 18 de Julio de 1893, resultaren inadmisibles los materiales presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga el contratista á reponerlos en el plazo de 24 días, á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirarlos del Arsenal en el más breve plazo posible y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Jefe del Negociado de Acopios, notificándosele por escrito y exigiéndosele recibo, según previene el art. 28 del citado Reglamento.

Si trascurrido el plazo señalado el contratista no hubiere cumplido este deber, el Jefe del Negociado de Acopios lo pondrá en conocimiento del Comisario del Arsenal, quien hará saber al interesado, que de no retirar los materiales en el plazo de 3 días, se considerará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos, y procediendo á su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la Legislación general de Hacienda, conforme también al art. 28 antes citado.

8.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento, por parte del contratista:

1.o Cuando no presente los materiales al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condición 7.a

2.o Cuando presentados en dicho plazo y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece también la condición de referencia.

3.o Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

9.a Se impondrá al Contratista la multa de uno por ciento sobre el importe al precio de adjudicación de los materiales dejados de facilitar por cada día que demore la entrega de los mismos ó la reposición de los desechados, después del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condición 7.a, y si la demora excediese en el primer caso de quince días, ó de diez días en el segundo, se rescindiría el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

10. En el tercer caso de los expresados en la condición 8.a, se rescindiría igualmente el contrato con pérdida de la fianza que se adjudicará á la Hacienda, en pena de la inexecución del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

11. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contratista, se declara que se conside-

ará cumplimentado el contrato, aun cuando resultaren sin entregar los materiales por valor del cinco por ciento del importe total del servicio subastado.

12. Dentro de los quince días siguientes á cada entrega, el contratista percibirá del Habilitado de maestranza el importe del servicio, previa liquidación formada por el Negociado de Maestranza de libros de la Comisaría del Arsenal, providenciada por el Comisario, y mediante recibo suscrito por el contratista ó su legítimo representante á continuación de la providencia expresada, reteniendo en el acto el Habilitado la cantidad que deba satisfacer al Tesoro el contratista en concepto de contribución industrial, que será ingresada, mensualmente por el Habilitado en las Cajas de Hacienda pública por cuenta del contratista.

Si por circunstancias excepcionales no hubiere fondos disponibles en la Caja de la Habilitación de maestranza, se satisfará el importe de las entregas por medio de libramientos expedidos por el Sr. Ordenador de Marina del Apostadero, dentro del mismo plazo de quince días, contra la Tesorería Central de Manila, no teniendo derecho el contratista á abonos de intereses, en caso de demora en la expedición de los respectivos libramientos, con arreglo á la Real orden de 14 de Marzo de 1888.

13. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine el expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

- 1.º Los que se causen en la publicación de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales; y
- 2.º Los de adquisición de veinte ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones, que el contratista deberá entregar en la Ordenación del Apostadero para uso de las oficinas, así como el documento que justifique la imposición de la fianza dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación del servicio.
14. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila números 4 y 36 del año de 1870, así como sus adiciones posteriores, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 18 de Mayo de 1897.—El Jefe del Negociado de acopios, Juan Fuentes.—V.º B.º, El Comisario del Arsenal, Camilo de la Cuadra.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle . . . núm. . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesta del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila, núm. . . de fecha . . . para contratar el suministro de los materiales necesarios en el Arsenal de Cavite para la construcción del Cuartel de la Laguna de Lanao núm. 388, se compromete á suministrarlos con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la Subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento) (Todo en letra.)

Fecha y firma.

Nota.—En virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Julio de 1884, los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio en el punto donde presenta su proposición.

Pliego de condiciones facultativas para la adquisición de los materiales y efectos que á continuación se expresan.

Secciones del almacén general (Grupos á que corresponden.)	Lote único	Precio	
		tipo.	Importe
		Pesos Cét.	Pesos Cét.
1.ª 1.ª	4'423 M.3 de yacal en 48 pilaretes de 4'80x0'16x0'12 á	38 00	168'07
" "	0'921 Id. de id. en 6 piezas de 4'80x0'20x0'16 á	38'00	34'99
" "	3'969 Id. de molave en 49 id. de 4'50x0'15x0'12 á	50 00	198'45
" "	3'175 Id. de Yacal en 36 piezas de 8'40x0'15x0'07 á	38'00	120'65
" "	3'542 Id. de id. en 2'20 id de 2'30x0'10x0'07 á	38'00	134'59
" "	0'460 Id. de tanguite en 12 pilaretes de 4'80x0'10x0'08 á	46'00	21'16
" "	0'512 Id. de id. de 100 barreros de 0'80x0'08x0'08 á	46'00	23'55
" "	1'774 Id. de yacal en 22 piezas de 8'40x0'16x0'06 á	38'00	67'41
" "	2'016 Id. de id. en 48 id. de 6x0'14x0'05 á	38'00	76'60
" "	0'720 Id. de id. en 20 id. de 5x0'12x0'06 á	38'00	27'36
" "	0'322 Id. de id. en 8 id de 4'80x0'12x0'07 á	38 00	12'23
" "	0'427 Id. de id. en 5 id. de 8'90x0'12x0'08 á	38'00	16'22
" "	1'481 Id. de id. en 24 id. de 6'30x0'14x0'07 á	38'00	56'27
" "	1'451 Id. de amuguis en 18 id de 8'40x0'12x0'08 á	35 00	50'78
" "	2'983 Id. de yacal en traviesas de 1'90x0'16x0'12 á	38'00	113'35
" "	0'369 Id. de id. en 7 barrotes de 6x0'14x0'08 á	38'00	14'02
" "	20 Caballetes de hierro galvanizado con peso de 1'40 kilogramos á el kg	0'20	28'00
" "	100 Kilógramo de plomo en plancha de 2 mjm. á	0 30	30'00
" "	40 Bisagras de latón	0 60	24'00
" "	2 Cerraduras de latón de p'caporte á	5'00	10'00
" "	432 Tornillos de latón de rosca para madera de 36 á 46 m. m. á gruesa	2'50	7'50
" "	4 Pasadores de latón á	0'75	3'00
" "	4 Id. de hierro á	0'40	1'60
" "	2 Cerrojos de id. á	0 40	0 80
" "	23 Kilógramos de negro en pasta á	0'35	8'05
" "	23 Id. verde en id. á	0'40	9'20
" "	7 Brochas de 1.ª para pintar á	0'40	2'80
" "	3 Pinceles de 1.ª para id. á	0'25	0'75
			1261'40

Condiciones facultativas.

- 1.ª Las maderas deberán ser de la misma calidad ó superior que la de las muestras que hay en el Arsenal y sus dimensiones darán en limpio las del pedido.
- 2.ª Las planchas de plomo. Estarán bien laminadas en rollos de mas de 5 m.º y mas de 90 cm. de ancho la superficie deberá estar limpia sin parte de metal sobre puestas, rosaduras, agujeros ni hendiduras, serán flexibles y podrán doblarse en todos sentidos sin presentar indicios alguno de mezcla de otra cualquiera sustancia.
- 3.ª Las bisagras cerraduras pasadores de latón y pasadores de hierro serán de superior calidad y de las dimensiones que se pidan.
- 4.ª Las brochas y pinceles. Serán como los ejemplares que existen en este Arsenal.
- 5.ª Todos los demás efectos cuyas circunstancias particulares no se expresan deberán sujetarse al

juicio de la Junta de reconocimiento que apreciará si corresponde su valor y demás condiciones al precio que se les señala.

6.ª El plazo para la entrega y reposición de los rechazados será de 24 días.
—Arsenal de Cavite 10 de Mayo de 1897.—Carlos Halcon.—V.º B.º—P. E., Carlos Halcon.

BALANCE DE «LA ELECTRICISTA»

en 31 de Marzo de 1897.

Activo.	
Acciones en cartera.	ps. 130 225' »
Inmuebles.	54 616'31
Mobiliario.	1.842'06
Depósitos. (Necesarios, ps. 25 000 ») (Voluntarios, » 41.650 »)	74 525' »
Fábrica.	281.039'96
Línea.	180 332'95
Cuentas de material.	63 084'23
Caja.	246' »
Varios deudores.	14.920'19
Cuentas de gastos.	18 091'66
Total.	ps. 818.920'36
Pasivo.	
Capital.	ps. 500.000' »
Fondo de reserva.	3 604'58
Daños y lucros.	71'60
Negocio de instalaciones.	105'72
Depositantes de acciones.	74 525' »
Varios acreedores.	214 570'80
Producción.	26 042'66
Total.	ps. 818.920'36

S. E. ú O.—Manila, 31 de Marzo de 1897.—El Contador, J. Borri.—V.º B.º, El Administrador, M. Pérez.

ORDENACION GENERAL DELEGADA DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Junio próximo y de las que deberán satisfacerse por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional 4.º Trimestre del presupuesto en vigor de 1897 segun resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería General.

	PRESUPUESTO DE 1896-97	
	Pesos	Cént.
1.ª Obligaciones generales	5833	33 21
2.ª Estado	6001	66 11
3.ª Gracia y Justicia	28701	15 54
4.ª Guerra	1531809	30
5.ª Hacienda	23450	47
6.ª Marina	227422	64
7.ª Gobernación	106720	20 31
8.ª Fomento	49838	79 61
TOTAL.	1979777	56 11

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de H. P.

1.ª Obligaciones generales	2998	95 41
3.ª Gracia y Justicia	44558	33 71
5.ª Hacienda	19047	65 61
6.ª Marina		
7.ª Gobernación	5538	99 61
8.ª Fomento	7384	87
TOTAL.	79528	81 71

RESUMEN

Obligaciones Centrales	1979777	56 11
Idem provinciales	102631	81 71
TOTAL.	2059306	28

Manila, 25 de Mayo de 1897.—El Interventor de la Ordenación, P. O. Francisco Iznart.—V.º B.º—El Ordenador general, J. Maury.

El Presidente de la Junta Económica del Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos de Filipinas.

Hace saber: que teniéndose que contratar por el término de tres años la adquisición y entrega en dicho Establecimiento, de los medicamentos, efectos, utensilio y envases comprendidos en las relaciones que se hallan unidas al

expediente de subasta divididos en dos grupos, uno de los que no se piden á la Península y otro de aquellos que deben pedirse, se convoca por el presente á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana en la Oficina de la Dirección del expresado Laboratorio, sita en la Calzada de Iris núm. 24, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto todos los días no festivos, de 8 á 12 de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, así como las relaciones de que se hacen mérito.

Las proposiciones irán acompañadas de la correspondiente carta de pago y ajustadas en un todo al modelo inserto á continuación.

Manila, 15 de Junio de 1897.—Alejandro Alonso.

MODELO DE PROPOSICION

Don . . . vecino de . . . calle . . . número . . . enterado del aruncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de tres años, la adquisición y entrega en el Laboratorio Sucursal y Depósito de Medicamentos del Ejército de Filipinas, de los medicamentos, efectos, utensilio y envases comprendidos en la relación de que también se halla enterado, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio por . . . ó con la rebaja del . . . por ciento, (todo en letra) de los precios límites marcados.

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Zamboanga, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses situadas en Baliuagan de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos noventa y tres pesos cincuenta y cinco céntimos (pfs. 293'55) ó sean de noventa y siete pesos y ochenta y cinco céntimos (pfs. 97'85) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 155 de 6 de Junio próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 11 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cagayar, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de Mercados públicos de los pueblos de Nassiping, Gattaran y Bugue y de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ciento setenta y dos pesos noventa y nueve céntimos (pfs. 162'99) durante el trienio ó sean de cincuenta y cuatro pesos treinta y tres céntimos (pfs. 54'33) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 122 correspondiente al día 3 de Mayo del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompa-

ñando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 25 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 20 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Mindoro, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ciento cuarenta y un pesos (pfs. 141'00) durante el trienio ó sean de cuarenta y siete pesos (pfs. 47'00) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 156 de 7 de Junio próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 11 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Romblón, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Corcuera, Magallanes y Sta. Fe, de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de ciento ochenta y siete pesos y cincuenta céntimos (pfs. 187'50) durante el trienio ó sean de sesenta y dos pesos y cincuenta céntimos (pfs. 62'50) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 231 correspondiente al día 31 de Agosto del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 11 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Calamianes, 6.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la «Matanza y limpieza de reses» de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho céntimos (pfs. 243'48) durante el trienio ó sean de ochenta y un pesos diez y seis céntimos (pfs. 81'16) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 234 correspondiente al día 24 de Agosto de 1895.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 11 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general 2.º concierto público para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Malibay y Novaliches de esta provincia de Manila bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos noventa y cuatro pesos cincuenta y nueve céntimos y un octavo (pesos 494'59 1/8) durante el trienio ó sean de sesenta y cuatro pesos ochenta y seis céntimos y tres octavos (pfs. 164'86 3/8) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 110 correspondiente al día 21 de Abril del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 25 de Mayo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

Edictos

Don Bernardo Fernandez Lopez juez de 1.ª instancia por oposición y lo es en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia de Antique de lo que dió fé el Escribano actuario.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Narciso Elefante hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Angeo y de Maria ya difunto indio casado con 2 hijos de 58 años de edad natural y vecino del barrio de Lacay término jurisdiccional de Igarbas Hojlo jornalero sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación de del presente edicto en la *Gaceta oficial* de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública del mismo á las resultas de la causa núm. 85 que instruyo contra el mismo y otros por hurto correspondiente al año 1895 apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parando los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 7 de Junio de 1897.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Señoría, Francisco Agular.

Don Andrés Arés Sanchez 2.º Teniente del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70 y juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Regimiento Basilio Patene Andal.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado Basilio Patene Andal del Regimiento de Línea núm. 70 natural de Ibaan provincia de Batangas de 23 años de edad para que en el preciso término de 30 días contado desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* de Manila comparezca en este juzgado sito en el cuartel de la Luneta bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 12 de Junio de 1897.—Andrés Arés.

Don Andrés Arés Sanchez 2.º Teniente del Regimiento de Línea Magallanes núm. 70 y juez instructor del expediente que sigue contra el soldado Baldomero Navarro Torres por faltas graves de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Baldomero Navarro Torres natural de Tondo de esta provincia hijo de Cayetano y de Antonia de estado soltero de 28 años de edad para que en el preciso término de 30 días contado desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta* de Manila comparezca en este juzgado sito en el cuartel de la Luneta bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Luneta y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Manila, 2 de Junio de 1897.—Andrés Arés.